

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2020, PARA EL “REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de Selección Simplificada N° 04 de 2020 cuyo objeto es “**REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO No. 1

Mediante correo electrónico del miércoles 19 de febrero de 2020 a las 17:22, se recibió la siguiente solicitud:

• **OBSERVACIÓN**

(...) “estamos muy interesados en participar en el proceso para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, quisiéramos que revisaran la razón de cobertura que están solicitando de RCI \geq 2,5 se analice si es posible bajar a RCI \geq 2.0 tomando como referencia los pliegos tipos que se vienen solicitando en las entidades públicas de Bogotá como la alcaldía.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA - CNMH, se permite informar que para el presente proceso, a partir del análisis financiero y el estudio del sector de la construcción realizado con 171 empresas se verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que además contaran con un capital de trabajo y patrimonio acorde al presupuesto establecido para la obra; así mismo, se relacionó información sobre procesos de contratación similares en cuantía y plazo de ejecución adelantados por otras Entidades.

Por lo anterior, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, revisada la observación y verificando el resultado del estudio del sector estableció que reducir el indicador de la Razón Cobertura de Intereses (RCI) de 2.5 a 2.0, cumplirían dicha condición un total de 156 empresas, es decir el 91,2% de las empresas analizadas, por lo cual con el fin de contar con mayor pluralidad de postulantes el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, acepta la observación, de tal manera que los ajustes del indicador se realizarán en el Documento Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte – DTS -. en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

De otra parte, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, aclara que no está sujeto a adoptar los pliegos tipo; sin embargo, por política de las buenas prácticas en contratación, varios aspectos se han tomado de los mismos. Finalmente, es importante señalar que los pliegos tipos publicados por Colombia Compra Eficiente corresponden a pliegos para temas de infraestructura vial y no para obra pública.

CORREO No. 2

- **OBSERVACIÓN**

Mediante correo electrónico del jueves, 20 de febrero de 2020 07:31 a.m., se recibió la siguiente solicitud:

(...) “Solicitamos a la fiduciaria publiquen el presupuesto oficial con el cual se desarrolló este procesos” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA - CNMH, se permite informar que en el Documento Técnico de Soporte en el numeral **11. ESPECIFICACIONES TECNICAS**, se encuentra el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9gHaVfhy?usp=sharing>

Dentro de este, en la carpeta denominada: **Anexo 6 Presupuesto estimado del proyecto** el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA - CNMH anexó el archivo en PDF nombrado **2020-02-17 PRESUPUESTO ESTIMADO**, el cual puede ser descargado por los interesados en el proceso de selección para revisar lo requerido.

CORREO No. 3

- **OBSERVACIÓN**

Mediante correo electrónico del jueves, 20 de febrero de 2020 a las 17:34 a.m., se recibió la siguiente solicitud:

Luego de leer el documento técnico de soporte del proceso en referencia, solicitamos aclarar los siguientes puntos:

1. *En el numeral 1.7 “Multas”, solicitamos modificar los porcentajes de las multas, de manera que por cada día calendario de retraso se pague un equivalente a 0.20% del valor total del contrato, sin exceder el 5% del valor total del contrato.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que dada la envergadura del proyecto y las condiciones técnicas requeridas para este, se hace necesario contar con un contratista que tenga la capacidad, técnica, jurídica, económica, administrativa y financiera para ejecutar a cabalidad y dentro de los plazos establecidos el proyecto.

Así mismo, conforme al principio de proporcionalidad al momento de analizar el impacto que podría generar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se determinó en la etapa de planeación el porcentaje del monto de las multas el cual es proporcional al hecho que podría generar el incumplimiento, razón por la cual se mantiene lo requerido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

2. *En el En el numeral 2.2.1 “Experiencia específica admisible”, solicitamos aclarar:*

- *Que es un proyecto dotacional*
- *Que los edificios de oficinas clasifican como lugares de reuniones en edificaciones mixtas y/o comerciales*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** informa que la definición de proyecto dotacional utilizada para el establecimiento del presente Documento Técnico corresponde a la establecida según el Decreto 190 del 2004 artículo 343.

Por otra parte, el Título K del Norma Sismo-resistente vigente en su capítulo K.2 determina, que los edificios de oficinas se encuentran en el Grupo de Ocupación Comercial (C) en el Subgrupo de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) y a su vez determina que los Lugares de Reunión corresponden al Grupo de Ocupación L con definición particular en los subgrupos L1 Deportivos, L2 Culturales, L3 Sociales y Recreativos, L4 Religioso, L5 Transporte; con lo anterior se concluye que los Edificios de Oficinas no Clasifican según la Norma como lugares de Reunión y por lo tanto se ratifica el requerimiento expresado en el presente Documento Técnico de Soporte

OBSERVACIÓN

3. *En el numeral 2.2.2 “Regalas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero”, solicitamos modificar la Nota 1 de la siguiente manera:*

“Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá demostrar la totalidad de requisitos solicitados, con uno o varios de los siguientes documentos:

- *Copia del contrato*
- *Certificación del contrato*
- *Acta de liquidación o su equivalente*
- *Planos*
- *Y fotografías del proyecto...*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada su observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** nos permitimos aclararle e informarle que lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PATA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece con el fin de tener certeza que las obras construidas por los diferentes postulantes fueron realmente ejecutadas y finalizadas, del a misma manera establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar, asimismo, con el fin de determinar con certeza el sistema constructivo utilizado, la calidad del producto y la dirección exacta del proyecto. Por lo tanto, se ratifica lo descrito en el Documento Técnico Soporte.

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que en los pliegos tipo para licitar, los índices de “Rentabilidad del Patrimonio” y “Rentabilidad del Activo” deben ser mayores o iguales a cero (0.00), solicitamos modificar en el numeral 2.3 “Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional”, el índice de rentabilidad el activo para que máximo sea mayor o igual al 0.02, de esta manera existiría coherencia entre la experiencia solicitada y los indicadores financieros de las empresas que puedan cumplirla.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA - CNMH**, se permite informar que para el presente proceso, a partir del análisis financiero y el estudio del sector de la construcción realizado con 171 empresas se verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que además contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra; así mismo, se relacionó información sobre procesos de contratación similares en cuantía y plazo de ejecución adelantados por otras Entidades.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, una vez revisada la observación y haciendo la evaluación del estudio del sector se estableció que de la totalidad de empresas analizadas, 154 empresas presentan una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,03; es decir que, de la totalidad de la muestra, el 90% de las empresas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,03. Por tal razón y teniendo en cuenta lo solicitado, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, **NO ACEPTA** la observación de tal manera que el indicador se mantiene de acuerdo con lo establecido inicialmente en el Documento Técnico de Soporte.

De otra parte, el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD –MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, aclara que no está sujeto a adoptar los pliegos tipo; sin embargo, por política de las buenas prácticas en contratación, varios aspectos se han tomado de los mismos. Finalmente, es importante señalar que los pliegos tipos publicados por Colombia Compra Eficiente corresponden a pliegos para temas de infraestructura vial y no para obra pública.

OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que con los requisitos de carácter financiero solicitados se está garantizando la estabilidad financiera de los postulantes, solicitamos eliminar el numeral 2.3.1 “Cupo de crédito pre aprobado”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el contrato de Obra no incluye anticipo, **el PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD – MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** determinó que el contratista debe **contar con un cupo de crédito pre aprobado por el 20% del valor ofertado**, ya que se han de efectuar los respectivos abonos a corte de obra ejecutada y por lo tanto se debe garantizar que el contratista posea los recursos financieros necesarios para el adecuado desarrollo de la obra en todas las fases de la misma. Por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

De otra parte, el propósito de este requerimiento es confirmar la capacidad Financiera del postulante para realizar el objeto del contrato, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera de este. Es más que aceptable que dicho cupo de crédito este aprobado por la entidad financiera.

OBSERVACIÓN

En el numeral 2.5.1 “Asignación de puntaje de la experiencia especifica adicional del postulante a la admisible” solicitamos:

- *Se acepten edificaciones de vivienda, teniendo en cuenta que el método constructivo de edificaciones con cimentación profunda y placas post-tensadas es igual independiente del uso que vaya a tener la edificación.*
- *Eliminar el requisito iv: En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la solicitud por el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se informa que el criterio utilizado para la determinación del alcance y uso de las edificaciones para experiencia especifica adicional se determinó, a partir de un análisis de pertinencia el cual concluyo el uso como base de estudio las determinantes dadas por similitud, tipología y uso cercano al del proyecto objeto de contratación; el mismo criterio fue utilizado para

determinar el requisito iv, con lo cual se Ratifica la determinante expresada en el presente Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

En el numeral 13.2 “Presentación de la postulación”, solicitamos aclarar si para los sobres 1 y 2 se requiere copia física, o si únicamente se requiere original física y copia digital.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En respuesta a su solicitud de aclaración, se indica que conforme lo estipulado en el Documento Técnico Soporte, el cual se transcribe, se hace necesario allegar en el sobre 1 un original de los documentos, en físico y otra en CD y en el sobre 2 copia de la postulación con un CD.

El Postulante presentará su postulación en sobre cerrado Original y Copia de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Sobre 1: Todos los documentos de la postulación.** El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente **foliado en la parte superior derecha** (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- **Sobre 2: Un (1) sobre que contenga la copia.** El postulante deberá entregar únicamente **UN (1)** sobre que contiene copia de la postulación con un CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente **foliado en la parte superior derecha** (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

OBSERVACIÓN

De acuerdo al cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones es el 24 de marzo de 2020, sin embargo, no se menciona como o cuando se publicarán las respuestas. Por tal motivo, solicitamos se entreguen respuestas parciales a medida que los interesados vayan preguntando, puesto que esto agiliza la solicitud de cotizaciones a proveedores y por ende la elaboración de la propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El proceso de respuesta a las observaciones, será conforme la recepción de las mismas y estas serán publicadas a medida que son allegadas, dicha publicación se realizará a través de la página web de la Fiduciaria Colpatria, <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

CORREO No. 4

- Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2020 11:07 a.m., se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

Numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, considerando la magnitud de la licitación en valor y en alcance, solicitamos modificar el número máximo de los contratos para acreditar de TRES (3) a CUATRO (4) y/o disminuir el límite a superar de DOS (2) veces el presupuesto oficial a (1.5) veces el presupuesto oficial, con lo cual se amplía la posibilidad de participación, favoreciendo pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la solicitud, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, no acoge la observación, teniendo en cuenta que lo solicitado en el Documento Técnico Soporte es decir máximo TRES (3) contratos con las condiciones solicitadas y que hayan manejado dentro de estos proyectos un presupuesto mínimo a dos (2) veces el presupuesto estimado, se estableció con el fin de validar y tener certeza que los postulantes tienen experiencia similar a la que se pretende contratar.

OBSERVACIÓN

Por favor confirmar si la condición de altura mínima de 20 ml del numeral i), excluye la altura de los sótanos?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que la altura mínima solicitada correspondiente a los 20 metros lineales, hace referencia a la altura mínima de la construcción excluyendo los sótanos, es decir, que estos 20 metros lineales que se solicitan se contabilizarán desde el nivel 0.0 de la superficie del terreno en donde las edificaciones se hayan construido.

OBSERVACIÓN

Numeral 2.3.1 CUPO DE CREDITO PRE APROBADO, Solicitamos revisar la posibilidad de modificar este cupo del 20% al 10% sobre el valor presentado por el postulante, considerando que el monto es considerable y por consiguiente el trámite mismo con bancos.

Por favor confirmar si la oferta es presentada por un oferente singular, es posible sumar cupos de crédito pre probado de varios bancos que totalicen el 20% solicitado?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Analizada la observación, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que en relación con la modificación del cupo de crédito al 10% no es viable, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo no plantea anticipo ni pagos anticipados y la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra y de esta manera garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato.

En relación a la suma de varios cupos de crédito pre aprobados que puedan ser emitidos por diferentes entidades bancarias para un solo postulante, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, aclara que esta condición es viable, siempre y cuando las entidades bancarias estén certificando que dicho cupo corresponderá para la ejecución del proyecto a contratar.

OBSERVACIÓN

Solicitamos confirmar si las partidas indicadas en el formulario de la propuesta económica INCREMENTOS DE COSTO DIRECTO, corresponden a reajustes?

35	INCREMENTOS DE COSTOS DE COSTO DIRECTO	
	TOTAL CAPITULO	3.875.881.138,75

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el valor establecido en el presupuesto correspondiente a los INCREMENTOS DE COSTOS DE COSTO DIRECTO, si corresponden a los reajustes económicos que se tienen contemplados durante el tiempo de ejecución de la construcción del proyecto.

OBSERVACIÓN

Solicitamos publicar el presupuesto oficial en Excel, donde se puedan validar las sumatorias y subtotales, considerando que se tienen diferencia AIU por capítulos y al final no es posible establecer que partidas suman como costo directo y sobre cuales se calcula la utilidad, imprevistos y demás al final del formulario.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que el presupuesto estimado se encuentra dentro de los archivos adjuntos que se localizan en el link referenciado en el Documento Técnico de Soporte

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>. Cabe aclarar que el archivo es presentado en extensión PDF (NO EDITABLE), dado que el postulante deberá entregar su propio estudio de costos y presupuestos. Los valores que se aportan por el Patrimonio Autónomo son resultado de una consultoría ejecutada para emitir el presupuesto, lo cual para los postulantes servirá como una referencia del valor mas no para que sobre dichos cálculos se puedan estimar los presupuestos de los mismos.

El postulante puede establecer el cálculo de las actividades y sus respectivas AIU, de acuerdo con el conocimiento del sector y la experticia de cada uno, por tal razón se rechaza la solicitud.

OBSERVACIÓN

Solicitamos unificar el AIU de toda la propuesta, ya que se presenta la siguiente situación:

6.1 Hay diferentes AIU por capítulo

6.2 Algunos capítulos solo suman en costo directo y no se les aplica ningún AIU

6.3 Algunos capítulos se les aplica IVA pleno y no se le considera AIU como tal.

Lo anterior, considerando que los gastos administrativos como son staff profesional y auxiliar, preliminares generales de obra, impuestos, pólizas, entre otros, se generan para toda la obra, durante la duración del contrato y aplican sobre el valor del contrato, independiente de que actividad se realiza, por lo anterior solicitamos unificar el AIU como único para el proyecto, calculado sobre el costo directo total.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisando lo observado, informa que la manera de presentar el presupuesto por parte de la firma consultora que realizó los diseños, estableció los impactos de los valores del AIU e IVA de algunos subcapítulos que se presentan en el presupuesto, sin embargo, se aclara que estos valores contemplados en los subcapítulos de las actividades corresponden e impactan el valor del costo de las actividades establecidas en el presupuesto.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizará la modificación de presentación del presupuesto eliminando dichos subcapítulos de AIU e impuestos en las actividades mencionadas, para una mayor comprensión de los postulantes, el cual se encuentra incluido en el alcance número uno, y puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>.

Cabe resaltar que el AIU del proyecto total es discrecional del postulante que presente sus propuestas económicas, y para su presentación deberá contar y contemplar con la totalidad de gastos indirectos que impacten el proyecto y su propuesta.

OBSERVACIÓN

Numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, solicitamos aclarar lo siguiente de este numeral:

7.1 Cuando el contrato con el que se acredite este numeral, se haya ejecutado en consorcio, el Área construida cubierta se debe afectar por el % de participación? O se toma al 100%.

7.2 Dado que el requerimiento de puntuación por experiencia específica adicional es bastante exigente al permitir solo DOS (2) contratos y diferentes a los de la experiencia admisible, solicitamos estudiar la posibilidad que de los seis requisitos solicitados por cada contrato.

i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centro de distribución al detal y por mayos).

ii) Altura mínima de 20 m

iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.

iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos de doble o triple altura.

v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post-tensadas con luces entre 10m. y 20 m.

vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje) y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros.

no se deban cumplir al 100%, sino que se permita que cada experiencia cumpla con al menos 3 de los numerales enunciados

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, revisando lo observado, se permite indicar:

7.1. De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en la nota 2 del numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, (...) “En caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.” (...).

7.2. En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, realizó la revisión de lo solicitado en el Documento Técnico Soporte y realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte. <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN

Solicitamos confirmar cual es la fecha de inicio estimada

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, se permite anexar el cronograma del presente proceso de selección y una vez se culmine el proceso de calificación y adjudicación se procederá a la suscripción del contrato y su posterior legalización para el inicio de ejecución del mismo.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
AUDIENCIA INFORMATIVA	02 de marzo de 2020, a las 10:00 am en las oficinas de LA AGENCIA Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
VISITA DE RECONOCIMIENTO	10 de marzo de 2020, a las 9:00 am. Museo de Memoria de Colombia, en el predio urbano localizado carrera 30 N° 25 – 90 (actual) / Av. Cll 26 N° 29 – 99 (Actual) de la ciudad de Bogotá D.C.
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	24 de marzo de 2020, hasta las 5:00 pm. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo, NO serán tenidas en cuenta.
Cierre y/o plazo de la postulación	Hasta el día 31 de marzo de 2020, a las 9:00 am, en las oficinas de LA AGENCIA Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
Presentación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

CORREO No. 5

- Mediante correo electrónico del lunes, 24 de febrero de 2020 a las 6:47 p.m., se presentó la siguiente observación:

OBSERVACIÓN

“Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con fin de poner en consideración cambiar el indicador de liquidez solicitado del 1.7% al 1.5%, toda vez que en las convocatorias de la entidad tales como:

1. SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2020 CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS). Índice de Liquidez 1,5.
2. SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 DE 2020, LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO). Índice de Liquidez 1,5.
3. SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 30 DE 2019 CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO. Índice de Liquidez 1,6.

Establecen indicadores de liquidez del 1.5% y 1.6%, y en el presente PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2020 “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” la

liquidez esta soportada por un cupo de crédito del 20% del presupuesto oficial y esta condición acredita la disponibilidad de liquidez (Flujos de efectivo) para el cumplimiento de la liquidez necesaria para el desarrollo del proyecto.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, para el presente proceso se elaboró un análisis financiero con 171 empresas del sector de construcción y se “verificó que las empresas incluidas en el análisis tuviesen indicadores financieros sin valores negativos y que, además, contaran con un capital de trabajo y patrimonio importante, dado el presupuesto establecido para la obra”.

De la totalidad de empresas analizadas, 133 empresas cuentan con un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,7 veces; es decir que, del total de la muestra analizada, el 77,7% de empresas cumplen un indicador de liquidez mayor o igual a 1,7 veces.

Con relación al índice de liquidez solicitado para otros procesos adelantados por la FIDUCIARIA COLPATRIA, es importante tener en cuenta que son proyectos de menor envergadura (el más alto de los que relaciona en su pregunta no supera los 16 mil millones de pesos), comparados con el proceso para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”. Por lo tanto, los indicadores financieros de cada proceso están establecidos dependiendo del presupuesto oficial alcance, plazo de ejecución y demás características particulares de cada proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, NO ACEPTA la observación y mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

CORREO No. 6

- **Mediante correo electrónico del martes, 25 de febrero de 2020 16:01, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

Como interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Si bien es cierto ustedes como entidad no están obligados a ceñirse a los estatutos anticorrupción que ha publicado el gobierno nacional, esto no los excluye de ser partícipes en el combate directo para acabar con el mayor derrotero de la democracia y la transparencia como lo es la corrupción.

En ese sentido, me dirijo a ustedes con el fin de poner de manifiesto la inconformidad frente a las exigencias para acreditar la experiencia habilitante y la experiencia adicional puntuable, donde se puede vislumbrar que lo exigido está dirigido a que pocas empresas del orden nacional puedan

cumplirla, dejando de lado los principios de participación y pluralidad que se viene promoviendo en los procesos de obras de construcción.

Aunque se da la posibilidad de presentar la oferta bajo los esquemas de consorcio o unión temporal, los parámetros exigidos para que sea válida la experiencia siguen siendo desbordados en temas como el valor a acreditar y las actividades específicas.

Esperando que el proceso pueda ser reestructurado y se permita la pluralidad de oferentes y, así darle la oportunidad a las distintas empresas del sector de la construcción de contribuir en el crecimiento y fortalecimiento del sector.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la observación presentada por el postulante, el Patrimonio Autónomo **P.A.F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, busca velar por los principios de participación y pluralidad, sin embargo, es importante dejar claro que, por las condiciones especiales del proyecto en cuanto a la parte técnica, económica, financiera y jurídica, también debe contarse con empresas con la capacidad, la infraestructura y la solvencia para desarrollar este tipo de proyectos que el Patrimonio Autónomo requiere contratar, razón por la cual los requerimientos técnicos, financieros y económicos requieren este tipo de estándares.

CORREO No. 7

- **Mediante correo electrónico del miércoles, 26 de febrero de 2020 9:01, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN:

Solicitamos a ustedes cambiar la forma de pago del proyecto incluyendo un anticipo de al menos el 25% del valor del proyecto, el cual se depositaría en una cuenta de fiducia de manejo de recursos exclusivos para el proyecto y el giro de estos recursos tendría el visto bueno de la Interventoría del proyecto. La anterior forma de pago, beneficia el proyecto porque el costo se reduce al no tener costos financieros de un 25% del proyecto (\$16.432.199.964) durante casi toda la ejecución del proyecto. La ANIM no debe incluir este sobrecosto, porque de acuerdo a lo entendido el proyecto cuenta con los recursos económicos para su ejecución.

Si cambian la forma de pago solicitamos eliminar la exigencia del CUPO DE CREDITO PRE-APROBADO, porque ya no se requeriría un respaldo para el flujo de caja del proyecto.

En caso de que no cambien la forma de pago del proyecto y mantengan que el Contratista tenga que financiar el proyecto solicitamos que el CUPO DE CREDITO PRE-APROBADO, pueda venir condicionado con la cesión económica de los derechos del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos del cupo de crédito son de destinación exclusiva para el proyecto y adicionalmente la Minuta de Contrato, en la décima cuarta condición, párrafo primero permite realizar la cesión de los derechos económicos previa

Aprobación del Contratante y la ANIM. Adicionalmente solicitamos bajar al 10% el cupo solicitado que es una garantía suficiente para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la forma de pago no se modificará ya que la forma de pago que maneja el Patrimonio Autónomo es por obra ejecutada por el contratista de obra una vez inicie el proceso de construcción, y no contempla el manejo de anticipos, esto con el fin de velar por la óptima inversión de los recursos por parte de los contratistas que ejecutan obras para los Patrimonios Autónomos de la Fiduciaria Colpatría.

De otra parte, el propósito de este requerimiento es confirmar la capacidad Financiera del postulante para realizar el objeto del contrato, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera de este. Es más que aceptable que dicho cupo de crédito este aprobado por la entidad financiera.

OBSERVACIÓN:

El proyecto que se pretende licitar tiene un presupuesto oficial del \$65.278.799.856; que es un proyecto de gran magnitud, que es un proyecto que no es muy común en nuestro medio, en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, solicitan en tres obras dos veces el presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la experiencia, hace que las empresas crezcan, o sea que no es necesario haber realizado un obra del mismo monto para poder hacer una de un monto superior, solicito que en el numeral .2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, soliciten una de las siguientes condiciones así:

- *Tres obras que sumen una vez el presupuesto oficial.*
- *Cuatro obras que sumen una y media veces el presupuesto oficial*
- *Cinco obras que sumen dos veces el presupuesto oficial.*

Adicionalmente solicitamos que las obras solo tengan que cumplir dos de las tres características solicitadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la observación presentada por el postulante en referencia a lo solicitado en el numeral 2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, no es procedente, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior se justifica en que de acuerdo como el postulante lo indica, el proyecto a contratar tiene unas condiciones especiales y para las cuales el Patrimonio Autónomo requiere que el postulante al que se le adjudique la construcción, tenga la capacidad técnica y económica para ejecutar el proyecto, así como la experiencia en realizar proyectos de esta magnitud o similares.

OBSERVACIÓN:

- En el ítem 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, el pliego de condiciones solicita lo siguiente:

MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta **dos (02) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, **cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CATORCE MIL (14.000 m²) metros cuadrados**. Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- ii) Altura mínima de 20 ml.
- iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m. .
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Solicitamos a ustedes modificar la experiencia específica adicional, para que un proyecto sea válido cuando cumpla con tres de las condiciones del listado anterior. Ya que, al exigir que cada proyecto a certificar haya ejecutado todos los requisitos solicitados, limitan la presentación de ofertas; ya que las condiciones son muy difíciles de reunir por los proponentes, evitando así la pluralidad en la presentación de las ofertas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. **01** al Documento Técnico de Soporte. <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN:

- *Debido a lo especializado de la experiencia solicitada, solicitamos que los contratos presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, puedan ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las condiciones solicitadas en cada ítem.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. **01** al Documento Técnico de Soporte. <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN:

- *Solicitamos la definición para este proceso de edificaciones comerciales, institucional, dotacional, fabril, industrial.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que la definición correspondiente a los grupos de edificaciones comerciales, institucionales, fabril, e industrial, son los establecidos en el título K de la NSR – 10, y los subgrupos en que estos se dividen.

Para la definición del uso dotacional el Patrimonio Autónomo **P.A. F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH** informa que se debe remitir a lo establecido en el Artículo 343 del Decreto 190 del 2004.

OBSERVACIÓN:

- Una Terminal de Aeropuerto es un proyecto comercial e institucional (edificio para atención de público), por favor confirmar que este tipo de edificaciones son válidas para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que una Terminal de Aeropuerto es catalogada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR – 10 como un LUGAR DE REUNIÓN, en el subgrupo de LUGARES DE REUNIÓN DE TRANSPORTE (L-5).

El Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE establece lo siguiente:

(...) “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte” (...)

OBSERVACIÓN:

- Un Hospital es un proyecto dotacional e institucional (edificio para atención de público), por favor confirmar que este tipo de edificaciones son válidas para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que un Hospital es catalogada de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR – 10 como un lugar INSTITUCIONAL, en el subgrupo de OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD E INCAPACIDAD (I-1).

El Documento Técnico de Soporte, en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE establece lo siguiente:

(...) “cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte” (...)

OBSERVACIÓN:

- Solicitamos revisar el Formulario No. 2, porque los ítems que tienen no son muy compatibles con la modalidad de contratación que es PRECIOS UNITARIOS FIJOS, porque muestra unos A.I.U. sobre subcontratos y existen ítems independientes de materiales y proceso, algunos ejemplos son:

TOTAL CAPITULO				
03	EXCAVACIONES A MAQUINA			
03 01	EXCAVACIÓN MECÁNICA			
03 01 001	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO SÓTANO 1	M3	21.085,56	
TOTAL SUBCAPITULO				
03 02	EXCAVACIÓN MIXTA			
03 02 001	EXCAVACIÓN MIXTA SÓTANO 1	M3	13.955,00	
TOTAL SUBCAPITULO				
03 03	A.I.U.			
03 03 001	AIU 14%	%	14,00	
03 03 002	IVA (19%) SOBRE UTILIDAD DEL 5%	%	19,00	
TOTAL SUBCAPITULO				
TOTAL CAPITULO				
04	CIMENTACIONES			

TOTAL SUBCAPITULO				
04 08	SUMINISTRO DE CONCRETO			
04 08 001	CONCRETO DE 2.000 PSI	M3	46,16	
04 08 002	CONCRETO DE 4.000 PSI	M3	1.985,48	
04 08 003	CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	79,49	
04 08 005	BOMBEO CONCRETO	M3	2.129,79	
TOTAL SUBCAPITULO				
04 09	SUMINISTRO ACERO DE REFUERZO			
04 09 001	REFUERZO FIGURADO 60.000 PSI	TON	185,55	
05 09 010	MALLA ELECTROSOLDADA	TON	20,66	
TOTAL SUBCAPITULO				
04 07	A.I.U.			
04 07 001	AIU 22%	%	22,00	
04 07 002	IVA (19%) SOBRE UTILIDAD DEL 5%	%	19,00	
TOTAL SUBCAPITULO				
TOTAL CAPITULO				

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisando lo observado por el postulante, informa que la manera de presentar el presupuesto por parte de la firma consultora que realizó los diseños, estableció los impactos de los valores del AIU e IVA de algunos subcapítulos que se presentan en el presupuesto, sin embargo, se aclara que estos valores contemplados en los subcapítulos de las actividades corresponden e impactan el valor del costo de las actividades establecidas en el presupuesto.

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, realizó la modificación de presentación del presupuesto eliminando dichos subcapítulos de AIU e impuestos en las actividades mencionadas, para una mayor comprensión de los postulantes y se ajusta el formulario 2 y el presupuesto estimado el cual pueden descargar desde el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy?usp=sharing>

Cabe resaltar que el AIU del proyecto total es discrecional del postulante que presente sus propuestas económicas, y para su presentación deberá contar y contemplar con la totalidad de gastos indirectos que impacten el proyecto y su propuesta.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos en el numeral 2.5.2 FACTOR ECONOMICO, eliminar la balota de Menor valor, teniendo en cuenta que haría que ofertas artificialmente bajas, concursen por ganar si sale esta opción, lo anterior con demerito de la competencia leal y puedo perjudicar la ejecución del proyecto porque existiría una tendencia a la baja de las ofertas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que no se acoge la observación realizada por el postulante y se mantiene lo establecido en el Documento técnico de Soporte, esto debido a que, si bien es cierto el método de evaluación del factor económico por **MENOR VALOR**, se plantea como uno de los factores de ponderación, este no será el que se utilice directamente para ponderación de las postulaciones dado que, se establecen tres (3) alternativas de calificación la cual se decidirá teniendo en cuenta el valor de la TRM del día siguiente.

Cabe resaltar que el Patrimonio Autónomo, si dentro del proceso de selección se establece el **MENOR VALOR**, como el método para evaluar el factor económico, se analizarán las propuestas con el fin de establecer si estas tendrían un costo artificialmente bajo.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos que sean publicadas las respuestas a las observaciones al pliego lo antes posible, para la toma final de la decisión de la presentación o no de la oferta. Ya que no dan fecha de Respuestas

de Observaciones y el plazo de cierre es unos pocos días después de terminado el plazo de hacer preguntas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que dadas las múltiples observaciones que han sido remitidas por los interesados y posibles postulantes al Documento Técnico de Soporte, este irá publicando las respuestas en el link del proceso, al interior de la página de la fiduciaria.

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN:

Solicitamos definir la fecha de respuestas a las observaciones presentadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán observaciones hasta el 24 de marzo del año en curso, sin embargo, el Patrimonio Autónomo irá emitiendo las respuestas, así como los alcances al Documento Técnico de Soporte a los que haya lugar, en la medida que sean contestadas.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos definir la fecha máxima de publicación de adendas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, la publicación de los alcances al Documento Técnico de Soporte, están supeditadas a la contestación de las respuestas y a las modificaciones que surjan como resultados de las mismas. Por tal razón, si después de la entrega de las últimas observaciones establecidas para el 24 de marzo del año en curso se recibe una observación que amerite la modificación del Documento, este se hará hasta el 31 de marzo del 2020.

OBSERVACIÓN:

Solicitamos aclarar cuál es el mecanismo para la adecuación comunicación e información sobre el proyecto, ya que no encontramos una dirección de portal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, de acuerdo con lo establecido en el numeral **7. COMUNICACIONES** del Documento Técnico de

Soporte, se establecen los canales de comunicación para la información del proyecto. El cual se transcribe a continuación:

(...) "Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, consultas, observaciones, sugerencias, respuestas, alcances, determinaciones y, en general, la correspondencia y documentación relacionada con el proceso de selección se realizará o cursará **únicamente a través de los siguientes correos electrónicos**, por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- agencianacionalinmob@colpatria.com
- diazgome@colpatria.com
- parralac@colpatria.com "(...)"

CORREO No. 8

- **Mediante correo electrónico del miércoles 26 de febrero de 2020 a las 15:31, se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

Como interesados en el proceso de la referencia y considerando lo solicitado en el numeral 2.2 Requisitos Mínimos de carácter técnico, apartado 2.2.1 Experiencia específica admisible para Postulantes Nacionales que menciona "Máximo TRES(3) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo VEINTIOCHO MIL (28.000 m2), y un presupuesto sumado de mínimo dos (2) veces el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial..."Cursiva v negrilla fuera del texto original. Solicitamos respetuosamente a la entidad que nos aclare si las edificaciones de grupo de ocupación Residencial están incluidas para la acreditación de la experiencia específica admisible, como también para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible Adicional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que dentro de los usos permitidos para acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico Soporte en sus numerales **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**. el grupo de ocupación Residencial o uso de Vivienda no se contempla y no se modificará de tal manera que el Documento Técnico Soporte mantiene los grupos de ocupación.

CORREO No. 9

- Mediante correo electrónico del jueves, 27 de febrero de 2020 08:39 a.m. se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

Comsa Infraestructuras Colombia SAS, empresa interesada en presentar oferta al proceso indicado, por medio de la presente enviamos nuestras observaciones.

- El documento técnico de soporte, en la página 20, indica:

"Nota 4: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Con respecto a esta limitación para participar, solicitamos a la entidad en aras de una participación plural en el proceso, tener en consideración lo que establece el Decreto 734 de 2012, artículo 2.2.7.

"Artículo 2.2.7° Valoración de la experiencia del proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica."

Solicitamos a la entidad considerar como válida y cumple la experiencia aportada por filiales y/o subordinadas, en aquellos casos que la compañía se haya constituido dentro de los tres (3) últimos años como lo es el caso de contratación pública.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que se mantiene la Nota 4 referenciada por ustedes y que se encuentra en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. Esto teniendo en cuenta que la experiencia que se debe aportar es la adquirida directamente por la empresa que presenta la postulación o por alguno de sus socios debidamente registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

De otra parte, en el numeral 2.2.2. nota 11, se estableció: *"Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de la Fiduciaria Colpatría S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*.

OBSERVACIÓN

- El documento técnico en la página 29, numeral 2.5.1, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. En el numeral iv; se establece:

iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.

Solicitamos a la entidad indicar que considera doble o triple altura, dado que la norma NSR-10 No indica cual es la altura de un piso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que para este proceso cuando se habla de pisos de doble o triple altura, se entenderá que los pisos deberán contar con una altura mínima de piso a techo de 4,80 m para doble altura y de 7.75 m para triple altura.

OBSERVACIÓN

- El documento técnico en la página 29, numeral 2.5.1, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. En el último párrafo indica:

“ADICIONALMENTE Se otorgarán otros TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que los contratos presentados para la experiencia específica adicional haya sido adquirida posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10”.

Solicitamos a la entidad eliminar la restricción de la experiencia posterior al 15 de diciembre de 2020. Teniendo en consideración los siguientes argumentos.

- Al tratarse este un contrato de construcción, nosotros como constructores ejecutamos lo que esta en los planos y diseños, por lo que la fecha no debería ser restringida.
- La experiencia en las empresas se adquiere a través de los años de ejecución de obras, en otras palabras, la experiencia no debería perder su valides a través del tiempo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, posterior al análisis de la observación presentada, mantiene lo establecido en el Documento Técnico Soporte basado en que se requiere que el constructor postulante que presente su experiencia cuente con proyectos que cumplan con los parámetros establecidos en la Norma Sismo Resistente del 2010.

CORREO No. 10

- **Mediante correo electrónico del jueves, 27 de febrero de 2020 15:00 se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

Para la Asignación de Puntaje de la experiencia específica adicional del postulante numeral 2.5.1, entendemos que la experiencia solicitada se puede acreditar a través de cualquier empresa del grupo empresarial (nacional o Internacional) por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que el postulante puede presentar la experiencia de acuerdo a las reglas fijadas en el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte, en el cual se determina como acreditar la experiencia adicional del postulante.

CORREO No. 11

- **Mediante correo electrónico del jueves, 27 de febrero de 2020 15:13 se presentaron las siguientes observaciones:**

OBSERVACIÓN

Amablemente solicitamos que sea modificada la experiencia específica adicional que se estableció para el presente pliego de condiciones y que consideramos presenta exigencias muy específicas, lo cual restringe la participación de gran cantidad de posibles oferentes y no garantiza la pluralidad de proponentes en la oferta del presente proceso. A continuación citamos lo que está estipulado actualmente en el pliego.

(....)

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. Se otorgarán MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS, discriminados en dos puntuaciones, una de TREINTA (30) puntos más otra adicional de TREINTA (30) puntos, y se evaluarán de la siguiente manera: MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CATORCE MIL (14.000 m²) metros cuadrados. Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- ii) Altura mínima de 20 m.
- iii) Construcción de dos (2) sótanos como mínimo.
- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

(....)

Con base en lo anterior, se solicita:

1. Solicitamos que dichos requisitos puedan ser cumplidos entre los dos contratos, toda vez que, aunque una compañía cuente con toda experiencia solicitada es muy difícil que los seis requisitos mencionados anteriormente se puedan reunir en un mismo contrato, pues cada proyecto tiene sus condiciones particulares y no todos contemplan específicamente esa cantidad de requerimientos, sin que esto implique que el proponente no tenga la experiencia en todas las actividades solicitadas.
2. Para el numeral iv) solicitamos se modifique el requerimiento y se exija solo un (1) piso a doble o triple altura, quedando así: "iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con mínimo un (1) piso a doble o triple altura."
3. Para el numeral v) solicitamos se modifique el requerimiento, pidiendo que la edificación presentada cumpla con la realización de placas pos tensadas sin especificar las luces.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, realizó la revisión de lo solicitado en los Documentos Técnicos de Soporte y realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte. <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

CORREO No. 12

- Mediante correo electrónico del viernes 28 de febrero de 2020 a las 11:54 a.m., se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

Aclarar a que régimen de contratación pertenece tanto el proceso de selección, como el futuro contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, se permite informar que conforme lo señalado en el numeral 1 del Documento Técnico Soporte, el futuro contrato es de naturaleza civil, de acuerdo a: *“El presente proceso de selección es adelantado por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A, exclusivamente como vocera y administradora de PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA. Teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado. (...)*

Es decir se regirá por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y en las demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o complementen.

Sin embargo, los recursos del Estado que son entregados formalmente a los particulares por medio de la fiducia mercantil no pierden su naturaleza de recursos públicos y sobre estos recursos existe el principio de vigilancia y control fiscal que pesa sobre todos los recursos públicos en cabeza de los órganos de control fiscal, y como consecuencia le es aplicable toda la tributación de orden nacional, distrital y/o municipal que acarrea este tipo de contratos.

OBSERVACIÓN

Sugerimos a la entidad, aumentar los plazos de ejecución del contrato. Toda vez que, realizar una obra de 65 mil millones en tan solo 24 meses, es un plazo insuficiente teniendo en cuenta que el contratista tiene como obligación: 1.2.2.1 apropiación de diseños, 1.2.2.4 trámites de licencia de construcción, 1.2.2.11 tramites de conexión servicios públicos,

Lo anterior, por la complejidad de la obra a realizar, el contratista, perfectamente puede demorar 3 meses en la revisión de diseños.

Las empresas de servicios públicos se demoran en promedio 1 mes en responder sobre trámites de conexión.

Con respecto a las licencias las curadurías se toman 1 mes en realizar modificaciones a las licencias.

Por lo anterior, si realizamos una sumatoria de los tiempos, observamos que 5 meses deberá tener el contratista para poder realizar labores típicas de una construcción nueva. 5 meses que representan un 25% del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior, sugerimos aumentar el plazo de ejecución en mínimo 5 meses más.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, revisada la observación presentada, mantiene el plazo de ejecución de la obra establecido en el Documento Técnico Soporte correspondiente a VEINTICUATRO (24) MESES, Es importante aclarar que las actividades enunciadas se realizan paralelamente y que estas deben verse reflejadas en la programación que proponga el postulante, así como los frentes de trabajo que se dispongan para cumplir con los plazos establecidos.

OBSERVACIÓN

Por favor aclarar si es posible la presentación de postulantes nacionales y extranjeros bajo consorcios o uniones temporales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que las estructuras plurales para presentar la postulación están permitidas siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requerimientos establecidos en el Documento Técnico Soporte para este fin.

OBSERVACIÓN

Solicitamos se modifique la Nota 1 del numeral 2.2.2 de los DTC de la siguiente manera:

“Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,*
- b. Certificación del contrato **o Acta de Terminación o Acta de liquidación o su equivalente***
- d. Planos **o** fotografías del proyecto.*

*Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación **o certificación** deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)."*

*Nuestra solicitud, recae toda vez que, las entidades públicas **NO** se encuentran obligadas por la norma a expedir Certificaciones del Contrato, además, exigir Actas de Liquidación va en contravía del derecho público, toda vez que, **NO** es obligación del contratista Liquidar contrato, por el contrario, son las entidades públicas las encargadas de realizar la liquidación del contrato de forma bilateral o unilateral según el caso. Por lo tanto, solicitamos no sea obligatorio la entrega de tales documentos.*

Con respecto a los planos o fotografías, consideramos que la acreditación de cualquiera de los 2 es suficiente para la acreditación de experiencia y es menos trabajo para los proponentes aportar tales documentos.

*Con respecto a los contratos privados, solicitamos respetuosamente a la entidad no exigir actas de liquidación, toda vez que, las entidades de régimen privado **NO** se encuentran obligadas a realizar actas de liquidación, por el contrario, la liquidación del contrato, las pueden realizar por medio de actas de terminación o certificaciones. Por lo tanto, exigir tal documento es contradictorio, consideramos que con la acreditación cualquiera de los documentos arriba mencionados, la entidad pueda validar la información requerida.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que no se acepta la observación y se mantiene lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte, requiriendo la totalidad de los CINCO (5) documentos exigidos.

Es de aclarar que el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, basa su contratación en el régimen privado y por tal razón los requisitos o requerimientos que sean solicitados por esta difieren de lo establecido para las entidades de carácter público.

En relación a los planos y fotografías, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, requiere de esta documentación para validar técnicamente el cumplimiento de los requisitos que serán habilitantes y calificables, situaciones que no pueden ser revisadas o avaladas con solo una certificación.

De acuerdo con lo solicitado por el postulante con relación a las liquidaciones en los contratos privados, el Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, está solicitando en la Nota 1 del numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** en el Documento Técnico Soporte lo siguiente:

(...) "Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)." (...).

OBSERVACIÓN

Solicitamos por favor aclarar si es posible presentar experiencia derivada de contratos realizados en el exterior, sea bien con entidades públicas o privadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que el postulante puede presentar contratos realizados en el exterior de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, sin embargo, se debe cumplir con la totalidad de las condiciones y requerimientos establecidas en el Documento Técnico de Soporte para tal fin.

OBSERVACIÓN

Solicitamos se aclare para proponentes plurales. Es claro que el Líder deberá tener mínimo el 33% de participación.

No obstante, para los demás integrantes hay algún límite de participación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite aclarar que de acuerdo con lo establecido en la Nota 9 del numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se establece lo siguiente:

(...) **Nota 9:** *En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. (...).*

Para los otros participantes no hay una condición expresa al respecto de sus porcentajes de participación.

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente, con el ánimo de preservar principios de pluralidad, se disminuyan los siguientes requisitos tan altos de los DTC.

- *Disminuir la Experiencia Especifica Habilitante a mínimo 1.5 veces el presupuesto estimado.*
- *Disminuir la Experiencia Especifica Habilitante a mínimo 1 sótano.*
- *Disminuir el Cupo de Crédito Pre Aprobado al 10% del valor presentado por el postulante.*
- *Disminuir la Experiencia Especifica Adicional a mínimo 1 piso a doble o triple altura.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que una vez revisada la solicitud del postulante **NO ACEPTA** lo solicitado, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior soportado en lo siguiente:

- El Postulante en TRES (3) contratos deberá cumplir con dos veces el presupuesto, es decir que en lo posible puede cumplir con un contrato de la misma magnitud y 2 contratos que hayan sido ejecutados por el 50% del presupuesto estimado.
- Se mantiene la solicitud de experiencia de DOS (2) sótanos teniendo en cuenta que la altura mínima requerida para el proyecto es de 4.14 ml.
- En relación con la modificación del cupo de crédito al 10% como se solicitan, no es viable, teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo no plantea anticipo ni pagos anticipados, sino que la forma de pago se realizará mediante el avance de actividades ejecutadas por parte del constructor seleccionado, por tal razón se requiere que el postulante presente dicho requerimiento con el fin de establecer que tiene el suficiente apalancamiento financiero para cubrir los gastos de inicio y ejecución durante la obra con y de garantizar la liquidez durante la ejecución del contrato de obra.
- En relación con reducir el número de pisos de doble altura, no se modifica dado que, las condiciones del proyecto establecen que las alturas entre pisos y placas de la mayoría de los proyectos están por encima de los 4.00 ml.

OBSERVACIÓN

Solicitamos, por favor nos compartan todos los Anexos de los DTC y Especificaciones Técnicas del proceso, con el objeto de hacer una revisión minuciosa del presupuesto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que la totalidad de los anexos técnicos se encuentran montados en el link de descarga que se presentó en el Documento Técnico Soporte, el cual es el siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1d1cUHZkabdOuxOnKV7TvVOIS9qHaVfhy?usp=sharing>

OBSERVACIÓN

Por favor aclarar si es válido para la acreditación de Experiencia Específica Habilitante y Adicional, la presentación de contratos cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCION DE CENTROS DE DISTRIBUCCION y que dentro de su alcance posea Bodegas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, informa que, dentro de los usos asociados a bodegas, no se encuentran permitidos para certificar la experiencia de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico Soporte en sus numerales **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**.

OBSERVACIÓN

Finalmente, solicitamos se prorrogue la fecha de cierre del proceso de selección en por las menos tres semanas, contados a partir de la fecha de publicación de respuestas a observaciones. Lo anterior, dado que su respuesta es esencial para poder elaborar nuestra oferta íntegramente y así cumplir con todos los requisitos dispuestos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH**, se permite informar que el plazo de presentación de la postulación se mantiene de acuerdo con lo establecido en el cronograma presentado en el Documento Técnico Soporte.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Publicación Documento Técnico de Soporte	17 de febrero de 2020
AUDIENCIA INFORMATIVA	02 de marzo de 2020, a las 10:00 am en las oficinas de LA AGENCIA Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
VISITA DE RECONOCIMIENTO	10 de marzo de 2020, a las 9:00 am. Museo de Memoria de Colombia, en el predio urbano localizado carrera 30 N° 25 – 90 (actual) / Av. Cll 26 N° 29 – 99 (Actual) de la ciudad de Bogotá D.C.
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	24 de marzo de 2020, hasta las 5:00 pm. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo, NO serán tenidas en cuenta.
Cierre y/o plazo de la postulación	Hasta el día 31 de marzo de 2020, a las 9:00 am , en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
Presentación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

CORREO No. 13

- Mediante correo electrónico del viernes 28 de febrero de 2020 a las 17:36, se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN

Siendo consecuentes con las características del proyecto a construir, amablemente solicitamos que para los numerales 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, en lo correspondiente a demostrar experiencia en la Construcción de dos (2) sótanos como mínimo, se solicite demostrar la experiencia en la Construcción de un (1) sótano como mínimo, dado que de acuerdo a los diseños se construirá un (1) solo sótano y no dos (2).

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, informa que si bien el edificio a construir para el Museo de Memoria de Colombia plantea únicamente la construcción de UN (1) sótano, este tiene unas características técnicas especiales ya que la altura entre piso y placa corresponde a 4.14 metros de área libre, en este sentido, los procesos constructivos para este tipo de sótanos, difiere con respecto a la construcción de un sótano de alturas promedio por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Para el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, en lo correspondiente a las actividades descritas en los sub numerales:

- iv) En el desarrollo de la construcción se debe contar con más de dos (2) pisos a doble o triple altura.
- v) La edificación presentada debe haberse realizado con placas post – tensadas con luces entre 10 m. y 20 m.
- vi) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Solicitamos que estas actividades sean demostradas “en conjunto” o sean “complementarias” entre los dos (2) contratos a aportar y no se exija para cada uno de los contratos, buscando así la pluralidad e igualdad entre los oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación a esta observación el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, realizó la revisión de lo solicitado en el Documento Técnico Soporte y realiza la modificación del numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, el cual se presenta en el Documento de Alcance No. **01** al Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN

Solicitamos se requieran o permita aportar tres (3) de los cinco (5) documentos mencionados en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO:

- a. **Copia del contrato,**
- b. **Certificación del contrato,**
- c. **Acta de liquidación o su equivalente**
- d. **Planos**
- e. **y fotografías del proyecto.**

Siempre y cuando en ellos se demuestre la información relevante para la evaluación, es decir, que con los tres o más documentos que se aporten se pueda obtener la información descrita y requerida en el mismo numeral:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. **(Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)**
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m².
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA – CNMH, mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, informando que se requerirá la presentación de los CINCO (5) documentos solicitados; esto debido a que dentro de los mismos documentos se deberá complementar y validar la información solicitada cuando se revise la documentación que aporten los postulantes en las diferentes postulaciones que se presenten.

